

SESIÓN ORDINARIA N.º 12-2018

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número doce – dos mil dieciocho, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Presidenta** Elvira Yglesias Mora, **Vicepresidente** Manuel Rodríguez Segura. **Regidores Propietarios:** Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Regidores Suplentes:** Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Kenner Alberto Arrieta Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora. **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Francisco Javier Madrigal, Randall Sánchez González **Síndicos Suplentes:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Milena Villalobos Madrigal, Raquel González Arias. **Alcaldesa** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal** Marcela Guzmán Calderón. **Asistentes:** Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Visitante.** Sr. Fabio Arguedas Fonseca, Sr. Manuel Fonseca, Sra. Adriana Chaves Cordero, Sra. Adriana Villafuerte Ruiz, Sra. Ana Cecilia Chaves Murillo, Sr. José Alberto Madrigal Vega, Sra. Isabel Zúñiga Villalobos, Sra. Idalie Parra Vargas, Sr. Oeden Barquero Fonseca, Sr. Joseph Zárate Bermúdez.

ARTÍCULO I. RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que el concejo Municipal brinda reconocimiento a la labor realizada por la Junta Directiva saliente del Comité de Deportes y Recreación, expresando el agradecimiento por la labor desinteresada y que exige mucho sacrificio, lo cual es fundamental en el servicio a la comunidad.

Se hace entrega de un reconocimiento a las siguientes personas:

Sr. José Alberto Madrigal Vega

Sra. Isabel Zúñiga Villalobos

Sra. Hazel Vega Acuña

Sra. Idalie Parra Vargas

Sr. Oeden Barquero Fonseca

La Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta que para el Concejo Municipal es un honor entregar el reconocimiento por el trabajo que como Comité han hecho durante la gestión, un

1 esfuerzo que han hecho sin ningún límite y para beneficio de la comunidad. Extiende la
2 felicitación e insta a continuar aportando a la Comunidad.

3 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, manifiesta que sin desmerecer el trabajo de nadie se
4 quiere referir al Sr. José Madrigal, quien durante muchos años se ha dedicado con mística y
5 trabajo por el Deporte en el Cantón; le extiende el agradecimiento por el trabajo realizado para el
6 Cantón.

7 El Sr. José Madrigal Vega, manifiesta que ha trabajado desde alrededor del año 1999 y por
8 primera vez se da a un Comité Saliente un reconocimiento, lo cual agradece; manifiesta que
9 ofreció al Comité entrante la colaboración en lo que necesiten mientras logran organizarse.
10 Agradece el gesto del Concejo Municipal.

11 Síndico Luis Acuña Cerdas, manifiesta que reconoce el trabajo del comité de Deportes, en donde
12 estuvo alrededor de un año y sabe el esfuerzo y sacrificio que demanda; el año pasado fue un año
13 difícil pero también un año en el que se fue testigo de la gran labor que realizaron; también
14 reconoce en don José Alberto Madrigal el trabajo por muchos años en el comité de Deportes e
15 insta a los compañeros que inician a imitar el ejemplo de trabajo. Indica que, desde la Comisión
16 Especial de Deportes, se apoyará el trabajo.

17 El vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, agradece y felicita a las personas entrantes y salientes
18 del comité Cantonal de Deportes la labor desinteresada, ad honorem, agradece que se fomente el
19 deporte y la recreación y la formación de jóvenes con el fin de recuperar los espacios públicos y
20 deja a las órdenes la Alcaldía municipal en lo que pueda colaborar.

21 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

22 1. - Acta Sesión Ordinaria N° 10-2018 del 12 de febrero de 2018-----

23 **ACUERDO N. 132-2018.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
24 aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2018 del 12 de febrero de 2018, con las correcciones
25 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
26 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

28 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

29 **III.1. Correspondencia recibida**-----

1 1.- Oficio PE-0365-2018 del Msc. Elena Bogantes Zúñiga Directora de Despacho de
2 Presidencia Ejecutiva de la CCSS, en el que traslada a la Gerencia de Infraestructura y
3 Tecnologías la consulta del estado actual del Proyecto de construcción de la Clínica de San
4 Isidro. -----

5 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

6 —Se incorpora a la Sesión la Regidora Shirlene Chaves Carballo a las 7:25 p.m. -----

7 2.-Oficio GIT-0204-2018 de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y
8 Tecnologías en el que informa que mediante concurso 2017PR-000002-4402 se licitó el Proyecto
9 diseño, Construcción, Equipamiento y Mantenimiento de las Sedes de Área de Salud de San
10 Isidro y Santa Barbara de Heredia. La Licitación está agendada para ser analizada por la
11 Comisión Especial de Licitaciones de la CCSS y una vez que se cuente con el aval se presentará
12 ante la Junta Directiva para la valoración de adjudicación. -----

13 **ACUERDO N. 133-2018.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

14 I.- Que se conoce Oficio GIT-0204-2018 de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de
15 Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el que informa que
16 mediante concurso 2017PR-000002-4402 se licitó el Proyecto Diseño, Construcción,
17 Equipamiento y Mantenimiento de las Sedes de Área de Salud de San Isidro y Santa Barbara de
18 Heredia. La Licitación está agendada para ser analizada por la Comisión Especial de Licitaciones
19 de la CCSS y una vez que se cuente con el aval se presentará ante la Junta Directiva para la
20 valoración de adjudicación. -----

21 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se publique en la página
23 de red social Facebook de la Municipalidad San Isidro, el Oficio GIT-0204-2018 de la
24 Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, con el fin de
25 hacer de conocimiento a la comunidad isidreña el estado actual del proyecto Construcción
26 de Área de Salud de San Isidro por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social. -----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

1 3.- Circular STSE-0054-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones en el que realiza recordatorio
2 sobre la prohibición de realizar eventos o concentraciones masivas y en general actividades que
3 impliquen gran movilización de personas o que interrumpen el libre tránsito para las elecciones
4 del 01 de abril de 2018. -----

5 **ACUERDO N. 134-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

6 I.- Que se conoce Circular STSE-0054-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones en el que
7 realiza recordatorio sobre la prohibición de realizar eventos o concentraciones masivas y en
8 general actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpen el libre
9 tránsito para las elecciones del 01 de abril de 2018. -----

10 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1.-Remitir a los Concejos de Distrito la Circular STSE-0054-2018 del Tribunal Supremo de
12 Elecciones, para su conocimiento. -----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
14 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
15 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

16 4.- Oficio AL-CPSN-OFI-0269-2017 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
17 Narcotráfico, en el que consultan expediente 20.303 Ley de creación de la Academia Nacional de
18 Policía. -----

19 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

20 5.- Oficio CER-171-2018 de la Comisión Mixta de Desarrollo Regional en el que consulta
21 expediente 19.959 Desarrollo Regional de Costa Rica. -----

22 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

23 6.- Oficio AL-CPAS-073-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales en el que
24 consultan expediente 20.453 Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización
25 de un convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol.-----

26 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

27 7.- Oficio CASI-018-2018 de la Sra. Gilda Madrigal Vargas, Administradora de la Cruz Roja San
28 Isidro, en el que solicita la recomendación de una persona que se integre en la Comisión
29 Administrativa para el Comité de Cruz Roja.-----

30 **ACUERDO N. 135-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 I.- Que se conoce Oficio CASI-018-2018 de la Sra. Gilda Madrigal Vargas, Administradora de la
2 Cruz Roja San Isidro, en el que solicita la recomendación de una persona que se integre en la
3 Comisión Administrativa para el Comité de Cruz Roja. -----

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1.-Designar al síndico Randall Sánchez González, como representante del Concejo Municipal en
6 la Comisión Administrativa para el Comité de Cruz Roja de San Isidro. -----

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
8 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
9 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

10 8.- Oficio CASI-9-2018 de la Sra. Gilda Madrigal Vargas, Administradora de la Cruz Roja San
11 Isidro, en el que agradece el apoyo que se brinda a la Cruz Roja San Isidro y solicita el trámite
12 del convenio Municipalidad y Cruz Roja para el uso de los recursos asignados para el año 2018,
13 así como solicita que el saldo del convenio 2017 se pueda aprovechar hasta junio del 2018. -----

14 **ACUERDO N. 136-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

15 I.- Que se conoce CASI-9-2018 de la Sra. Gilda Madrigal Vargas, Administradora de la Cruz
16 Roja San Isidro, en el que agradece el apoyo que se brinda a la Cruz Roja San Isidro y solicita el
17 trámite del convenio Municipalidad y Cruz Roja para el uso de los recursos asignados para el año
18 2018, así como solicita que el saldo del convenio 2017 se pueda aprovechar hasta junio del 2018.

19 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

20 1.-Remitir a la Alcaldesa Municipal el Oficio CASI-9-2018 de la Sra. Gilda Madrigal Vargas,
21 Administradora de la Cruz Roja San Isidro, con el fin que se proceda según corresponda. -----

22 2.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Gilda Madrigal Vargas, Administradora de la Cruz Roja
23 San Isidro. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
26 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 9.- Oficio CACSI-ADM-06-18 del Sr. Fernando Fonseca Chaves, Presidente del Centro Agrícola
28 Cantonal de San Isidro, en el que solicita trasladar la Feria del 01 de abril al 28 de marzo de
29 2018. -----

30 **ACUERDO N. 137-2018** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

1 **Considerando**-----

2 I.-Que se conoce Oficio CACSI-ADM-06-18 del Sr. Fernando Fonseca Chaves, Presidente del
3 Centro Agrícola Cantonal de San Isidro, en el que solicita trasladar la Feria del Agricultor del 01
4 de abril al 28 de marzo de 2018, con motivo de la Elección Nacional y cierre de Semana Santa.--

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

6 1.-Aprobar la solicitud del Sr. Fernando Fonseca Chaves, Presidente del Centro Agrícola
7 Cantonal de San Isidro, para trasladar la Feria del Agricultor del 01 de abril al 28 de marzo de
8 2018, con motivo de la Elección Nacional y cierre de Semana Santa. -----

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** --

12 10. Correo electrónico de la Sra. Diana Morera Cortés en el que solicita reunión con miembros de
13 la Alcaldía y del Concejo Municipal para analizar el Proyecto Espacios Públicos Conectados,
14 proponen el 02 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.-----

15 **ACUERDO N. 138-2018** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

16 **Considerando**-----

17 I.-Que se conoce correo electrónico de la Sra. Diana Morera Cortés en el que solicita reunión con
18 miembros de la Alcaldía y del Concejo Municipal para analizar el Proyecto Espacios Públicos
19 Conectados, proponen el 02 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m. -----

20 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

21 Designar a las Regidoras Luisa Fonseca González y Tatiana Contreras Castillo, como
22 representantes del Concejo Municipal en la reunión convocada por la Sra. Diana Morera Cortés,
23 para analizar el proyecto Espacios Públicos Conectados, el 02 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.

24 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
25 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

27 11.- Nota del Sr. Jorge Edgar Villalobos Madrigal en la que solicita audiencia con el Concejo
28 Municipal, con el fin de exponer sobre la construcción de caños en la carretera de San Isidro a
29 Heredia. -----

30 -----

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que en horas de la tarde se reunió con el Sr. Jorge
2 Edgar Villalobos quien le informó que a nivel de Administración ya resolvió el tema que deseaba
3 exponer, así mismo, hizo la recomendación de ampliación de la ruta nacional a Heredia. -----
4 El Regidor Freddy Vargas Venegas, comenta que según lo expuesto por el Sr. Jorge Edgar
5 Villalobos, significa que se va a ser igual de implacables con las construcciones en el Cantón. ----
6 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica que ese es el objetivo, siempre que la
7 Municipalidad conozca de construcciones irregulares. -----
8 12.-Nota de la Sra. Ligia Solís Ramírez en la que solicita audiencia con el Concejo Municipal con
9 el fin de exponer situación del Departamento de Bienes Inmuebles. -----
10 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica que ya se hicieron las reuniones con la
11 interesada y no está de acuerdo con los avalúos realizados. -----
12 **ACUERDO N. 138-2018-Bis** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: --
13 **Considerando** -----
14 I.-Que se conoce nota de la Sra. Ligia Solís Ramírez en la que solicita audiencia con el Concejo
15 Municipal con el fin de exponer situación del Departamento de Bienes Inmuebles.-----
16 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----
17 1.-Con fundamento en las funciones de la Alcaldía Municipal según el Código Municipal en el
18 artículo 17, inciso a) “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador y jefe de
19 las dependencias municipales, trasladar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, la
20 nota suscrita por la Sra. Ligia Solís Ramírez, con el fin que se proceda según corresponda.
21 Notificar el presente acuerdo a la Sra. Ligia Solís Ramírez. -----
22 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
23 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----
25 13.- Correo electrónico del Sr. Mauricio Méndez, solicita audiencia con el Concejo Municipal
26 para exponer sobre solicitud de aprobación de cambios en cuarta etapa del Residencial El
27 Portillo. -----
28 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que queda a la espera esta solicitud de audiencia,
29 siendo que la Comisión de Obras presentará dictamen con respecto a la propuesta de la
30 Modificación del Residencial El Portillo. -----

1 14.-Nota del Sr. Francisco López Fernández, en el que remite agradecimiento por el arreglo de
2 Calle Chilillal. -----
3 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
4 Municipal. -----
5 15.- Oficio LSIH-06-2018 de la Msc. Teresita Sánchez Elizondo Directora del Liceo San Isidro y
6 del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, supervisor de Educación, en el que presenta terna para
7 nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Isidro. -----
8 **ACUERDO N. 139-2018.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
9 **Considerando**-----
10 I.- Que se conoce Oficio LSIH-06-2018 de la Msc. Teresita Sánchez Elizondo Directora del
11 Liceo San Isidro y del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, supervisor de Educación, en el que
12 presenta terna para nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San
13 Isidro. -----
14 II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso. -----
15 **Por tanto**, este Concejo Municipal, acuerda:-----
16 1.-Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de San
17 Isidro: -----
18 - José Ronald Venegas Araya, cédula 106970782 -----
19 - Eugenia Morales Araya, cédula 108420571 -----
20 2.-Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 26 de febrero de 2018, a
21 las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro. -----
22 3.-Notificar el presente acuerdo a la Msc. Teresita Sánchez Elizondo Directora del Liceo San
23 Isidro. -----
24 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
25 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**
27 16. Correo electrónico del Sr. Fernando Barquero Cordero de la ESPH, en el que informa sobre la
28 donación 2-2017 de equipo de cómputo a la Municipalidad San Isidro para ser distribuido en
29 instituciones educativas según detalle.-----
30 **ACUERDO N. 140-2018.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 **Considerando**-----

2 I.- Que se conoce correo electrónico del Sr. Fernando Barquero Cordero de la ESPH, en el que
3 informa sobre la donación 2-2017 de equipo de cómputo a la Municipalidad San Isidro para ser
4 distribuido en instituciones educativas del Cantón. -----

5 II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso.-----

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal, acuerda: -----

7 1.-Agradecer a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la donación de equipo de cómputo
8 para ser distribuido en instituciones educativas del Cantón de San Isidro. -----

9 2. Notificar el presente acuerdos a la Junta Directiva y a la Gerencia General de la Empresa de
10 Servicios Públicos de Heredia. -----

11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
12 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
13 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

14 17.- Correo de la Sra. María Damaris Rojas Murillo en el que adjunta Constitución de la
15 Fundación Somos Arboles y Vida. -----

16 **ACUERDO N. 141-2018.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce nota de la señora María Damaris Rojas Murillo, presidente de la Fundación
19 Somos Árboles y Vida, por medio de la cual se solicita el nombramiento de un miembro de la
20 Municipalidad en la Junta Directiva de dicha fundación. -----

21 II.- Que se verifica la constitución de la Fundación Somos Arboles y Vida, mediante Escritura
22 184 del 07 de setiembre de 2017. -----

23 **Por tanto**, este Concejo Municipal, acuerda: -----

24 1.- Nombrar al Regidor Propietario Manuel Rodríguez Segura, como representante de la
25 Municipalidad San Isidro de Heredia, en la Fundación Somos Arboles y Vida.-----

26 2. Notificar el presente acuerdo a la señora María Damaris Rojas M, presidente de la Fundación
27 Somos Árboles y Vida-----

28 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
29 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
30 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

- 1 18.- Oficio AM-43-2018 de la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que presenta
 2 modificación presupuestaria 01-2018. -----
 3 **ACUERDO N. 142-2018:** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
 4 **Considerando:**-----
 5 I.-Que se conoce Oficio AM-43-2018 de la Alcaldía Municipal, en el que remite Modificación
 6 Presupuestaria 1-2018. -----
 7 II.-Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria No. 1-2018, no se tienen
 8 objeciones -----
 9 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----
 10 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 1-2018 -----

Pro Gra ma	Act. Serv. obra	Pro Yec to	Par Ti da	Gru po	Sub Par tida	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
						Administración general				
01	01	1	07	02		Actividades protocolarias y sociales	3,711,842.00	2,200,000.00		1,511,842.00
01	01	2	99	06		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,305,250.00	80,000.00		1,225,250.00
01	01	2	99	02		Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	-		80,000.00	80,000.00
Sub-Total							5,017,092.00	2,280,000.00	80,000.00	2,817,092.00
						Auditoria Interna				
01	02	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	112,000.00		388,000.00
01	02	6	03	01		Prestaciones legales	-		112,000.00	112,000.00
Sub-Total							500,000.00	112,000.00	112,000.00	500,000.00
						Aseo de Vias y Sitios Publicos				
02	01	2	99	06		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	720,060.00	80,000.00		640,060.00

02	01	2	99	02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	-		80,000.00	80,000.00
Sub-Total						720,060.00	80,000.00	80,000.00	720,060.00
Recolección de Basura									
02	02	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,993,920.00	250,000.00		5,743,920.00
02	02	5	01	03	Equipo de comunicación	875,000.00		250,000.00	1,125,000.00
Sub-Total						6,868,920.00	250,000.00	250,000.00	6,868,920.00
Cementerio									
02	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	255,015.00	80,000.00		175,015.00
02	04	2	99	02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	-		80,000.00	80,000.00
Sub-Total						255,015.00	80,000.00	80,000.00	255,015.00
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato									
02	05	1	04	06	Servicios generales	20,343,350.00	550,000.00		19,793,350.00
02	05	2	03	01	Materiales y productos metálicos	-		300,000.00	300,000.00
02	05	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	-		250,000.00	250,000.00
Sub-Total						20,343,350.00	550,000.00	550,000.00	20,343,350.00
Educativos, Culturales y Deportivos (Actividades Organizadas por la Alcaldía Municipal enfocadas hacia la comunidad) Cumplimiento Acuerdo 69-2018									
02	09	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	-		2,200,000.00	2,200,000.00

					Sub-Total	-	-	2,200,000.00	2,200,000.00
					Educativos, Culturales y Deportivos (Escuela Municipal de Música)				
02	09	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800,000.00	300,000.00		500,000.00
02	09	2	01	99	Otros productos químicos y conexos	250,000.00	200,000.00		50,000.00
02	09	2	03	01	Materiales y productos metálicos	400,000.00	400,000.00		-
02	09	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	80,000.00		200,000.00	280,000.00
02	09	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-		700,000.00	700,000.00
						1,530,000.00	900,000.00	900,000.00	1,530,000.00
					Servicios Sociales y Complementarios (CECUDI)				
02	10	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	105,000.00		395,000.00
02	10	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	1,500,000.00	335,408.67		1,164,591.33
02	10	0	02	01	Tiempo extraordinario	-		260,000.00	260,000.00
02	10	0	03	03	Decimotercer mes	3,378,742.00		21,666.67	3,400,408.67
02	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3,521,171.11		24,076.00	3,545,247.11
02	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	190,114.90		1,300.00	191,414.90
02	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,931,563.35		13,208.00	1,944,771.35

02	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	570,343.70		3,900.00	574,243.70
02	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,292,007.62		7,800.00	1,299,807.62
02	10	1	06	01	Seguros	1,140,686.38		3,458.00	1,144,144.38
02	10	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-		105,000.00	105,000.00
Sub-Total						14,024,629.06	440,408.67	440,408.67	14,024,629.06
Protección del Medio Ambiente									
02	25	1	07	01	Actividades de capacitación	10,500,000.00	620,000.00		9,880,000.00
02	25	1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	-		500,000.00	500,000.00
02	25	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	-		120,000.00	120,000.00
Sub-Total						10,500,000.00	620,000.00	620,000.00	10,500,000.00
TOTALES						59,759,066.06	5,312,408.67	5,312,408.67	59,759,066.06

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
 2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
 4 19.-Oficio AM-44-2018 de la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que solicita acuerdo
 5 de pago a Alfredo Elías Bermúdez Méndez, factura 311, por un monto de ¢6.627.225.00 por
 6 seguimiento Modificación al Plan Regulador. -----
 7 **ACUERDO N. 143-2018.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
 8 **Considerando**-----
 9 **I.-** Que se conoce oficio AM-44-2018 de la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que
 10 solicita acuerdo de pago a Alfredo Elías Bermúdez Méndez, factura 311, por un monto de
 11 ¢6.627.225.00 por seguimiento Modificación al Plan Regulador-----
 12 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1. Avalar el pago a AM-44-2018 de la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que solicita
2 acuerdo de pago a Alfredo Elías Bermúdez Méndez, factura 311, por un monto de ¢6.627.225.00
3 por seguimiento Modificación al Plan Regulador-----
4 2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
5 que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de
6 Hacienda, CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con facturas debidamente
7 emitidas y autorizadas y que estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley
8 9428). -----
9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
12 20.-Oficio MSIH-CM-AI-035-2018 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el
13 que remite Informe de avance AI-E-2017 Resultados del estudio sobre el análisis del grado de
14 cumplimiento y avance en el proceso de implementación de las normas internacionales de
15 Contabilidad en el Sector Público de la Municipalidad San Isidro de Heredia. -----
16 **ACUERDO N. 144-2018.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
17 **Considerando**-----
18 I.- Que se conoce oficio Oficio MSIH-CM-AI-035-2018 de la Auditora Municipal Sheirys
19 Villalobos Campos, en el que remite Informe de avance AI-E-2017 Resultados del estudio sobre
20 el análisis del grado de cumplimiento y avance en el proceso de implementación de las normas
21 internacionales de Contabilidad en el Sector Público de la Municipalidad San Isidro de Heredia.
22 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----
23 1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Informe de avance AI-E-2017 Resultados
24 del estudio sobre el análisis del grado de cumplimiento y avance en el proceso de implementación
25 de las normas internacionales de Contabilidad en el Sector Público de la Municipalidad San
26 Isidro de Heredia, para lo que corresponda.-----
27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

1 21.- Oficio MSIH-CM-AI-034-2018 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el
2 que se refiere a la solicitud de información para el análisis de estudios solicitados:
3 Establecimiento de la POPS y caso Gerardo Meléndez. Anexa Oficio MSIH-CM-AI-034-2018
4 en el cual la Administración le hace entrega de expedientes certificados. -----

5 **ACUERDO N. 145-2018.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
6 solicitar a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, que el informe del análisis de la
7 denuncia y documentos relacionados con los Expedientes PC17-262 y Patente 1581
8 correspondientes al local comercial POPS” se presente en un plazo de 22 días hábiles. -----

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

12 **III.2. Informes Legales**-----

13 **SI-010-2018.** Criterio legal con relación al oficio No. AM-DCU-012-2018 remitido por la
14 Dirección de Desarrollo Urbano, conforme al cual se remite la “Propuesta de Modificación del
15 Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de Proyectos Urbanísticos,
16 Condominios, Fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. -----

17 **ACUERDO N. 146-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
18 remitir a la Comisión de Obras el Oficio SI-010-2018 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado
19 Externo en el que remite el criterio legal con relación al oficio No. AM-DCU-012-2018 remitido
20 por la Dirección de Desarrollo Urbano, referente a la “*Propuesta de Modificación del*

21 *Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de Proyectos Urbanísticos,*
22 *Condominios, Fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia*”; con el fin que
23 se analice y recomiende al respecto. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
24 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
25 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 **SI-014-2018.** Criterio legal con relación al oficio N° AM-AJ-03-2018, suscrito por el licenciado
27 Daniel Pérez Pérez, asesor legal interno, referente al “Contrato para servicio BCR comercial a
28 suscribir entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Banco de Costa Rica”. -----

29 **ACUERDO N. 147-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

30 **Considerando** -----

1 I.- que mediante Oficio AM-AJ-03-2018 la Alcaldía Municipal presenta la propuesta y análisis
2 al “Contrato para servicio BCR comercial a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro de
3 Heredia y el Banco de Costa Rica”.-----

4 II.- Que mediante Oficio SI-014-2018 del Lic. Luis Álvarez Chaves se recomienda:-----

5 *1. De conformidad con los artículos 4,9 y 13 del Código Municipal, 2 de la Ley de*
6 *Contratación Administrativa y 130 de su reglamento, sí es posible suscribir el*
7 *“Contrato para Servicio BCR comercial a suscribir entre la Municipalidad de San*
8 *Isidro de Heredia y el Banco de Costa Rica” entre ambos entes de derecho público.*

9 *2. De conformidad con lo anterior, no encuentra esta asesoría legal ningún*
10 *impedimento de legalidad para la suscripción del convenio entre el Banco de Costa*
11 *Rica y la Municipalidad de San Isidro, tal y como fue reiterado el oficio N° AM-AJ-*
12 *03-2018, suscrito por el licenciado Daniel Pérez Pérez, asesor legal interno de la*
13 *Municipalidad.*

14 *3. En virtud, de lo anterior y al no haber impedimentos de legalidad para la*
15 *suscripción del convenio entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de San*
16 *Isidro, se recomienda instruir a la alcaldía de conformidad con el artículo 17, incisos*
17 *a) y n) del Código Municipal, para que la Dra. Lidieth Hernández González, en*
18 *nombre y representación de esta corporación municipal, celebre el “Contrato para*
19 *Servicio BCR comercial a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia*
20 *y el Banco de Costa Rica”.*

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1.-Aprobar el “Contrato para Servicio BCR comercial a suscribir entre la Municipalidad de San
23 Isidro de Heredia y el Banco de Costa Rica”.-----

24 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que de conformidad con el
25 artículo 17, incisos a) y n) del Código Municipal, en nombre y representación de esta corporación
26 municipal, celebre el “Contrato para Servicio BCR comercial a suscribir entre la Municipalidad
27 de San Isidro de Heredia y el Banco de Costa Rica”.-----

28 Este documento constituye el contrato oficial del Banco de Costa Rica (en adelante, denominado
29 el Banco) para la utilización del servicio de **BCR Comercial** el cual se registrá por las cláusulas
30 que fueron debidamente aprobadas por la Gerencia General mediante resolución emitida a las

1 10:00 horas del 17 de diciembre del 2013 y se integra con las disposiciones del Código de
2 Comercio, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de
3 Costa Rica, el Código Civil, la **LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y**
4 **DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS** y su Reglamento, así como las disposiciones
5 reglamentarias del Banco. -----

6 En solicitud de este servicio comparece **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**
7 cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa y tres, con domicilio en San
8 Isidro de Heredia, 100 metros al sur del Templo Católico; en adelante denominado “EL
9 CLIENTE” representado por ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad
10 cuatro - ciento cincuenta - seiscientos cincuenta y siete, mayor, casada, vecina de San Isidro de
11 Heredia en su condición de Alcaldesa Municipal y representante legal, con facultades suficientes
12 para este acto debidamente autorizado al efecto, quien manifiesta que acepta todas las
13 regulaciones y las siguientes cláusulas que rigen para el mismo conforme lo ha establecido el
14 Banco.-----

15 **PRIMERA: DEFINICIÓN DEL SERVICIO.** - Se define como “**BCR Comercial**” a los
16 medios electrónicos a través de los cuales el Banco permite a sus clientes empresariales realizar
17 entre otros servicios que aquí se indican en forma enunciativa y no limitativa, transacciones de
18 consulta, transacciones de pago y cobro a través del servicio SINPE establecido por el Banco
19 Central de Costa Rica, transferencia de fondos entre cuentas internas, solicitudes de
20 transferencias internacionales. -----

21 **SEGUNDA: ACCESO AL SERVICIO.** - El servicio podrá ser accedido desde cualquier
22 computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet a través de los navegadores: Internet
23 Explorer, Firefox, Safari, Google Chrome en sus versiones más recientes y al menos las dos
24 últimas versiones publicadas (major release) de cada navegador. -----

25 **TERCERA: REQUISITO PARA OPTAR POR ESTE SERVICIO.**- Para disponer de este
26 servicio, los usuarios del sistema deben realizar el proceso de afiliación en línea donde definirá
27 datos de seguridad personales e intransferibles como: código de usuario, imágenes de
28 reconocimiento gráfico y clave de ingreso, siendo responsabilidad exclusiva del usuario el
29 descuido en su custodia y el mal uso que haga de los mismos, este proceso lo utilizará para el
30 primer ingreso o recordatorio de alguno de estos aspectos, . Adicionalmente a esto cada usuario

1 deberá poseer un factor de autenticación adicional como son Clave Dinámica o Certificado
2 Digital, este último deberá cumplir con las condiciones y requisitos señaladas en la LEY DE
3 CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, y su
4 Reglamento.-----

5 **CUARTA: CONCEPTO DE CLAVE DINÁMICA.** - Es un mecanismo que el Banco otorga a
6 sus clientes o usuarios para complementar la validación de la identidad en la ejecución de
7 transacciones, a través de una tarjeta que posee una matriz de números o una aplicación que el
8 cliente instala en su celular con el propósito de generar claves aleatorias y desechables.-----

9 **QUINTA: CONCEPTO DE CERTIFICADO DIGITAL.** - El Certificado Digital es el
10 mecanismo electrónico, o digital mediante el cual se pueda garantizar, confirmar o validar
11 técnicamente los distintos servicios que se realicen a través de **BCR Comercial**, obteniendo la
12 misma validez que un documento físico. -----

13 **SEXTA: RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL.-** Será
14 responsabilidad exclusiva del cliente, la utilización que se dé al sistema, conforme se establece en
15 este contrato, y el Reglamento de Servicios de Banca Electrónica; por lo tanto, será éste quien
16 asuma toda la responsabilidad si por su descuido, por su decisión o por acciones de terceros, el
17 certificado fuere de conocimiento y de acceso de otras personas, cualquiera que sea el monto y el
18 origen de los servicios autorizados mediante su uso. Será obligación del cliente reportar a la
19 entidad que le generó el Certificado Digital, el extravío o deterioro del dispositivo. El Banco
20 queda relevado de toda responsabilidad si no se cumple con el reporte indicado. -----

21 **SETIMA: NORMATIVA APLICABLE.** - Este servicio es accesorio de los productos
22 bancarios que tiene el cliente y se haya regulado de conformidad con las disposiciones contenidas
23 en el Reglamento de Tarifas y Condiciones de los servicios del BCR, y el Reglamento para los
24 Servicios de Banca Electrónica los cuáles son parte integral de esta contratación, y que el cliente
25 expresamente reconoce haber recibido al momento de suscribir el contrato principal que origina
26 este servicio. Las condiciones para funcionamiento y operación serán las que allí se establezcan,
27 y las variaciones que en ellos se introduzcan, serán aplicables al mismo desde el momento en que
28 entren en vigencia. -----

1 **OCTAVA: ACTUACIONES ATRIBUIDAS AL CLIENTE.** - Todas aquellas transacciones
2 realizadas en las diferentes opciones que ofrece en **BCR Comercial**, mediante el uso de la Firma
3 Digital, o la Clave Dinámica, se reputarán para todos los efectos, como efectuadas por el cliente.

4 **NOVENA: SOBRE LAS INSTRUCCIONES DEL CLIENTE.** - El Banco actuará
5 respondiendo a las instrucciones dadas electrónicamente por el cliente y personas autorizadas por
6 éste conocidas como usuarios del sistema. Como este servicio constituye una facilidad en
7 beneficio del cliente, el Banco ni sus empleados son responsables por cualquier error, retraso,
8 daño, reclamo, pérdida, gasto o cobro que se deriven de las instrucciones dadas electrónicamente
9 por el cliente o por las personas que éste hubiere autorizado. -----

10 **DÉCIMA: VALIDEZ DE LAS TRANSACCIONES Y ACTUACIONES A TRAVES DE**
11 **ESTE SERVICIO.** - Toda manifestación de voluntad o declaración, realizada a través de los
12 mecanismos que posibilita el Servicio de **BCR Comercial**, tendrán plena eficacia jurídica,
13 validez y fuerza obligatoria. -----

14 **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.** - Cualquier
15 efecto lesivo derivado de instrucciones dadas electrónicamente por el cliente o sus usuarios
16 autorizados para operar el sistema, será asumido por éste, quien deberá indemnizar al Banco ante
17 cualquier reclamo, obligación o indemnización que tuviere que asumir a causa de daños
18 provocados a terceros por actuar bajo sus instrucciones. -----

19 **DÉCIMA SEGUNDA: VALIDEZ DE TRANSACCIONES.** - Los asientos contables, la
20 Bitácora, los estados de cuenta, número de autorización, las fichas o documentos que se generen
21 con motivo de la prestación del servicio de **BCR Comercial**, así como las demás constancias
22 documentales y técnicas derivadas del uso de los Sistemas Electrónicos que éste posibilita, harán
23 plena prueba de la existencia y validez de las transacciones realizadas a través de los mismos.

24 **DÉCIMA TERCERA: RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES HECHAS POR EL**
25 **CLIENTE.** - El cliente puede autorizar y desautorizar a sus empleados como usuarios para
26 acceder al sistema de acuerdo a los perfiles y atribuciones asignadas según su conveniencia,
27 excepto a los calificados como "Usuarios administradores". (El Usuario administrador es el
28 colaborador designado por el cliente jurídico para designar permisos a los demás usuarios
29 (Permisos de registro, autorización y consulta) de la empresa. Además es responsabilidad del
30 usuario administrador de la empresa la cantidad de perfiles que asigne a los usuarios del cliente.

1 A los usuarios administradores de la empresa, el Banco les asignará el perfil correspondiente y si
2 la empresa desea desautorizarlos debe solicitarlo en forma expresa al Banco por medio de su
3 ejecutivo comercial y a través de una nota escrita, o bien, personalmente por quien tenga las
4 facultades suficientes otorgadas por el cliente, en cualquier oficina. El incumplimiento de esta
5 obligación relevará al Banco de todo tipo de responsabilidad. -----

6 **DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN CORRECTA DEL SISTEMA.** - El cliente y los
7 usuarios por él designados se obligan a conocer y aplicar en forma correcta las instrucciones de
8 operación de los sistemas ofrecidos por el Banco. El Banco queda relevado de toda
9 responsabilidad por los daños que el Cliente o los usuarios por él designados le puedan resultar a
10 causa del desconocimiento o mal uso de dicho sistema. -----

11 **DÉCIMA QUINTA: PERFIL AUTORIZADO POR EL CLIENTE.** - El cliente puede
12 utilizar los perfiles para controlar el acceso a las diferentes opciones de los menús y acciones
13 disponibles. Es responsabilidad del usuario administrador, asignar los perfiles a los usuarios de la
14 empresa y velar por el uso correcto de los mismos. Se relevará al Banco de todo tipo de
15 responsabilidad si los usuarios utilizan de forma incorrecta los perfiles asignados. -----

16 **DÉCIMA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL USO CORRECTO DEL**
17 **SERVICIO.** - El Banco adoptará las medidas de seguridad que considere convenientes para el
18 uso de BCR **Comercial**, por lo que en todo momento el cliente otorgará su conformidad para con
19 las medidas de seguridad que sean elegidas por el Banco. El Banco queda liberado de toda
20 responsabilidad por las consecuencias que se generen debido a la desaplicación que haga el
21 cliente de las medidas de seguridad. -----

22 **DÉCIMA SÉTIMA: LIMITE DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO.** - El Banco no asume
23 responsabilidad alguna, en el caso de que el cliente no pueda acceder a los servicios de **BCR**
24 **Comercial**, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero cuando: -----

- 25 1. Se deba a defectos ocasionales en los sistemas. -----
- 26 2. Exista suspensión del servicio cuando se trabaja en modo local. -----
- 27 3. Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito, o hecho de un tercero. -----

28 **DÉCIMA OCTAVA: LIMITE DE RESPONSABILIDAD A CAUSA DE**
29 **INSTRUCCIONES BRINDADAS POR EL CLIENTE.**- El Banco no será responsable por el
30 retraso, falta de exactitud, falta de oportunidad, entrega equivocada, cuando la operación haya

1 sido realizada por el cliente o por el Banco siguiendo instrucciones de éste, ni responde por
2 ningún tipo de daño directo o indirecto derivado de las instrucciones o información suministrada
3 por el cliente, sin tomar en cuenta la causa o motivo que originó dicha instrucción. Sin embargo,
4 el Banco responderá por todos los daños causados al cliente por el descuido o negligencia de sus
5 funcionarios, salvo causas de fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero. -----

6 **DÉCIMANOVENA: RELACIONES DERIVADAS DE OTROS CONTRATOS.** - Cuando se
7 realicen operaciones a través de **BCR Comercial** que tengan por objeto el pago de bienes y/o
8 servicios a favor de terceros, las relaciones del cliente y dichos terceros se registrarán por los propios
9 contratos que hayan celebrado para dichos efectos, por lo que el Banco no asumirá
10 responsabilidad alguna derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la
11 insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios. -----

12 **VIGÉSIMA: DEBITO DE CUENTA DE TERCEROS POR AUTORIZACIÓN DEL**
13 **CLIENTE.** - En caso de que, para la ejecución de algunos servicios, el cliente solicite al Banco
14 debitar cuentas de terceros, la información escrita que soporte dicha solicitud será aceptada por el
15 Banco como correcta. Este asumirá que hubo una aceptación expresa del dueño de la cuenta para
16 que se le debite el monto solicitado por el cliente quien asume toda la responsabilidad por las
17 transacciones ejecutadas de acuerdo con sus instrucciones. -----

18 **VIGÉSIMA PRIMERA: SOBRE RECLAMOS DE TERCEROS.** - Cualquier reclamo que
19 surgiere en virtud de los débitos directos (Débito directo y Débito en Tiempo Real) y por parte de
20 quien se considerará afectado, deberá ser asumido por el cliente quien declara y acepta que releva
21 al Banco absolutamente de toda responsabilidad. -----

22 **VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.** - El cliente declara conocer y acepta
23 que este contrato está amparado en el Reglamento de Servicios de Banca Electrónica aprobado
24 por la Junta Directiva del Banco, publicado en el diario Oficial La Gaceta, el cual forma parte
25 integral del mismo y podrá variar conforme las modificaciones que experimente dicho
26 Reglamento. -----

27 **VIGÉSIMA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA FIRMA Y EL**
28 **CERTIFICADO DIGITAL.** - El cliente declara y acepta conocer que el Banco podrá solicitar
29 como medio de autenticación para esta aplicación, la Firma Digital la cual se encuentra amparada
30 al Certificado Digital emitido por el MICIT. El cliente queda debidamente informado y en este

1 acto acepta conocer, que El Certificado Digital está regulado por la Ley de Certificados, Firmas
2 Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454, el Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas
3 Digitales y Documentos Electrónicos, la Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de
4 Certificadores registrados. Asimismo, acepta conocer que para cualquier información relacionada
5 con esta herramienta, se podrá consultar en el sitio Web www.firmadigital.go.cr. -----

6 **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** - Ambas partes declaran conocer y
7 aceptar que el Banco podrá suspender, suprimir o interrumpir este servicio sin responsabilidad de
8 su parte, por razones de orden técnico o de sana administración, o por causas ajenas a su
9 voluntad. -----

10 **VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN.** - El cliente no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o
11 enajenar los derechos derivados de este contrato. -----

12 **VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO.** - El Banco o el
13 cliente podrán dar por terminado este contrato, en cualquier momento, sin responsabilidad de su
14 parte, mediante comunicación que deberán cursar por escrito, al menos con cinco días hábiles de
15 anticipación. -----

16 **VIGÉSIMA SÉTIMA: COMUNICACIONES.** A efecto de recibir las comunicaciones e
17 informaciones que el Banco tuviere que remitir al cliente, éste señala como medio al efecto
18 Medio para comunicaciones. Cualquier comunicación que allí se realice se acepta en forma
19 expresa como válida y eficaz. -----

20 **VIGÉSIMA OCTAVA: CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE PARA EL SUMINISTRO**
21 **DE DATOS.** - El cliente acepta y da su consentimiento en forma expresa, para que todos los
22 datos que ha suministrado para la contratación de este servicio, queden a disposición del
23 conglomerado Banco y puedan ser utilizados a efectos de darle a conocer y ofrecerle cualquiera
24 de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho conglomerado.
25 Asimismo, autoriza que su información relacionada con cualquiera de estos servicios pueda ser
26 incluida en una base de datos para uso de todo el conglomerado, a efectos de la prestación de los
27 servicios que el mismo ofrece. Igualmente acepta y autoriza que esta información sea
28 suministrada y compartida con otras bases de datos autorizadas por los órganos supervisores o
29 reguladores. -----

1 **VIGÉSIMA NOVENA: RECLAMOS ANTE EL BANCO-** Cualquier reclamo administrativo
2 presentado al Banco por el cliente, relacionado con la ejecución del presente contrato, deberá
3 tramitarse y resolverse con apego al Reglamento para el Trámite de Reclamos Administrativos
4 del Banco de Costa Rica. Las responsabilidades si las hubiere se determinarán con arreglo a la
5 letra del contrato o a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico vigente. -----

6 **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - LUGAR PARA ATENDER**
7 **NOTIFICACIONES** Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con la Ley de
8 Notificaciones Judiciales, el cliente señala y acepta como domicilio contractual para recibir
9 notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada. -----

10 **TRIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISO ARBITRAL.-** Todas las controversias,
11 diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la
12 materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o
13 validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán ser resueltas de
14 conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme
15 a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los mediadores o conciliadores y al Tribunal
16 Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la administración de este tipo de
17 procedimiento que elegirán de común acuerdo. -----

18 **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO.** - Este contrato regirá por un año a
19 partir de su firma, y será prorrogado automáticamente por nuevos períodos sucesivos e iguales,
20 sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento sin
21 responsabilidad de su parte, o manifestar su deseo de no prorrogarlo mediante comunicación que
22 deberán cursar por escrito, al menos con cinco días hábiles de anticipación al vencimiento del
23 período vigente en curso.-----

24 Este contrato es de cuantía inestimable. -----

25 **TRIGÉSIMA TERCERA: CONSENTIMIENTO INFORMADO.** - El cliente manifiesta que
26 ha sido informado de manera clara, oportuna y suficiente y que con esa información,
27 conscientemente ha aceptado el procedimiento y particularidades de este servicio, asumiendo sus
28 deberes y obligaciones frente al Banco, en señal de lo cual firma este contrato en Lugar de firma
29 a los Días días del mes de Mes de Año.-----

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----
4 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL** -----
5 1.- Cumplimiento de Acuerdo. -----
6 a.- Acuerdo No. 69-2018, de la Sesión Ordinaria N. 07-20108 del 29 de enero del 2018, referente
7 a trasladar del Programa 1 al Programa II las actividades dirigidas a la comunidad por parte de la
8 Alcaldía Municipal, asimismo se modifica el PAO. -----
9 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
10 Municipal. -----
11 b.-Acuerdo No-97-2018 de la Sesión Ordinaria 08-2018 del 05 de febrero del 2018, referente a
12 presentación de Informe de Resultados con relación al plan de trabajo del Comité de la Persona
13 Joven y los recursos destinados a estos durante el año 2017. Se adjunta Oficio MSIH-AM-49-
14 2018, remitiendo lo solicitado. -----
15 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.
16 2.- Oficio MSIH-AM-53-2018, referente a Autorización para retiro de equipo de cómputo donado
17 a la Municipalidad por la ESPH S.A., para ser distribuidas a las diferentes escuelas del cantón. --
18 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
19 Municipal. -----
20 3.- Oficio AM-HM-CMSI-067-2018, de la licenciada Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
21 Rentas y Cobranzas, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables del 11 al 17 de febrero
22 del 2018 por un monto de ¢300.058.233.85. -----
23 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
24 Municipal. -----
25 4.- Oficio MSIH-AM-DCU-CAT-012-2018, del Ingeniero Ronald Arce, Coordinador de Catastro,
26 referente a Usos de Suelo Ingresados y Revisados en la semana del 16 al 31 de enero del 2018.
27 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.
28 5.- Oficio MSIH-CM-AI-037-2018, de la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna,
29 referente a solicitud de Expedientes a la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
2 Municipal. -----

3 6.- Copias de Uso de Suelo y permiso de construcción de Jardinería frente a al POPS para ser
4 entregado a la señora Auditora para el estudio respectivo.-----

5 **Acuerdo N. 148-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir a la
6 Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, la documentación presentada por la Alcaldesa
7 Municipal Lidieth Hernández González, referente a permiso de construcción para tapia a nombre
8 de JAZABE de San Isidro S.A., con el fin que se incluya en el análisis de denuncia y análisis de
9 Expedientes PC17-262 y Patente 1581 correspondientes al local comercial POPS, y se proceda
10 según corresponda. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores
11 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
12 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
13 **definitivamente aprobado.**-----

14 7.- Oficio CPJ-DE-066-2018 de la Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo de
15 Política Pública de la Persona Joven, referente al Presupuesto Ordinario 2018. Además, que
16 deben presentar el Proyecto-----

17 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
18 Municipal, siendo que en Sesión anterior ya se había tramitado.

19 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**-----

20 La Regidora Luisa Fonseca González, convoca a reunión de Comisiones el 27 de febrero de
21 2018: a las 4:00 p.m. de la Comisión de Asuntos Sociales y a las 5:30 p.m. de la Comisión de la
22 Condición de la Mujer. -----

23 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, informa que la Comisión de Obras analizó la propuesta
24 de modificación de la cuarta etapa del Residencial El Portillo, para lo cual solicitan que se remita
25 al Lic. Luis Álvarez Chaves para que se analice. -----

26 **Acuerdo N. 149-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

27 **Considerando**-----

28 I.- Que mediante Oficio DDU-CAMSI-145-2017 la Alcaldía Municipal presenta análisis técnico
29 del Proyecto de Modificación de la Cuarta Etapa de la Urbanización el Portillo de Lotes
30 Comerciales a Residenciales- Comerciales. -----

1 II.- Que la Comisión de Obras recomienda que se remita el Proyecto de Modificación de la cuarta
2 etapa de la Urbanización el Portillo de Lotes Comerciales a Residenciales-Comerciales, al Lic.
3 Luis Álvarez Chaves, con el fin que proceda a analizar. -----

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, el Proyecto de Modificación de la 4 Etapa de la
6 Urbanización el Portillo de Lotes Comerciales a Residenciales-Comerciales, con el fin que se
7 analice y se recomiende al respecto. -----

8 2.- Notificar copia del presente acuerdo al Sr. Federico Escobar Prado, representante Legal de
9 Hogares de Costa Rica.-----

10 3.- Notificar copia del presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

13 **declara acuerdo por unanimidad**-----

14 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

15 **VI.1. Informe de Presidencia**-----

16 1.- La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el Oficio AM-IGDS-004-2018 de la Licda.
17 Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente
18 a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento del CECUDI, del que no se
19 presentan observaciones.-----

20 **Acuerdo N. 150-2018** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

21 **Considerando**-----

22 I.- Que mediante Oficio AM-IGDS-004-2018 de la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos,
23 Coordinadora Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo Social, se presenta la propuesta de Adición
24 de los artículos 24 bis y 24 ter al Reglamento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de San
25 Isidro de Heredia. -----

26 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.-Aprobar la adición de los 24 bis y 24 ter al Reglamento del Centro de Cuido y Desarrollo
28 Infantil de San Isidro de Heredia: -----

29 "Artículo 24 bis.- Sospechas de violencia contra la persona menor de edad. Con fundamento en el
30 principio de interés superior del niño y la niña, y el artículo 49 del Código de la Niñez y la

1 Adolescencia, el personal docente se encuentra en la obligación de denunciar ante el Ministerio
2 Público, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra la persona menor de
3 edad usuaria de los servicios prestados en el Centro. -----

4 Artículo 24 ter.- Eventos o condiciones que requieren atención inmediata. El personal docente
5 que identifique una condición o un evento que atente contra la integridad de la persona menor de
6 edad usuaria de los servicios del Centro, deberá realizar la siguiente concatenación de acciones:

7 I. Reportar la condición o evento ante la Coordinadora o Coordinador técnica del Centro e
8 incluirlo en la respectiva bitácora interna. -----

9 2. La Coordinadora o Coordinador Técnico del Centro, valorará la condición o evento y
10 determinará las acciones necesarias para atenderla, según corresponda con el interés superior del
11 menor o la menor. Las acciones que se determinen en este proceso serán comunicadas a la
12 Coordinación del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, con tal de llevar a
13 cabo, en conjunto, las coordinaciones interinstitucionales que correspondan. -----

14 Como respaldo del proceso de análisis y atención efectiva de estas condiciones o eventos, deberá
15 quedar constancia en las respectivas bitácoras que al efecto lleve el personal del Centro, firmadas
16 por al menos dos funcionarias o funcionarios. -----

17 En casos de extrema urgencia donde esté de por medio la vida de las Personas Menores de Edad,
18 el personal docente o la Coordinación Técnica del Centro, deberán tomar las acciones necesarias
19 tendientes a atender la condición o evento, incluyendo el posible traslado a la institución o
20 instancia administrativa según corresponda, como por ejemplo, centros médicos de la Caja
21 Costarricense del Seguro Social, oficinas judiciales, Patronato Nacional de la Infancia, entre otros
22 similares. Además, cuando así se recomiende por parte de las instancias de emergencia (servicio
23 9-1-1 o similares) o en los casos de presunción de violencia, se coordinará el traslado inmediato
24 del niño/niña por parte de la Municipalidad, ya sea mediante el vehículo municipal o en
25 transporte público cuyo costo será cubierto por la Municipalidad. -----

26 Todas las acciones que se adopten, deberán comunicarse a los padres, madres o personas
27 encargadas de forma inmediata. Para tales efectos, entiéndanse como casos de extrema urgencia,
28 sin que se considere una lista taxativa, quebraduras, quemaduras, aparición de hematomas que
29 pudieran derivar de violencia intrafamiliar o por eventos suscitados dentro del centro, accidentes,

1 desmayos, pérdida de conciencia, alteración significativa de la salud mental o emocional, entre
 2 otros similares" -----

3 2.- Publíquese en el diario Oficial La Gaceta. -----

4 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
 5 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

7 2.- La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el Oficio AM-SJ-010-2018 referente a la
 8 propuesta de convenio a suscribirse entre la Municipalidad y un sujeto de derecho privado
 9 (Asociación de Desarrollo Integral), para efectos de utilización de un muro perimetral dentro de
 10 un inmueble perteneciente a este último, para la confección de un mural atinente al tema de los
 11 derechos de las personas menores de edad, no se tienen observaciones al respecto. -----

12 **ACUERDO N. 151-2018** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

13 **Considerando**-----

14 Que se conoce Oficio AM-SJ-010-2018, del Lic. Daniel Pérez P., Asesor Legal Interno,
 15 presentado por la Alcaldía Municipal, referente a propuesta de Convenio entre Municipalidad y
 16 persona jurídica para la realización de mural, con los fondos transferidos por el PANI para tal fin.

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.-Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la
 19 Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia, para utilización de
 20 espacio privado en promoción cultural de derechos en niñez y adolescencia. -----

21 Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de
 22 San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos
 23 cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**
 24 **HEREDIA** (en adelante LA MUNICIPALIDAD), cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada
 25 en el cargo según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016-E del
 26 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el período comprendido entre el primero de
 27 mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, publicado en La Gaceta No. 81
 28 del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal
 29 de San Isidro mediante Acuerdo No. 151-2018 adoptado en Sesión Ordinaria No. 12-2018 del 19
 30 de febrero de 2018, y la señora ANGELINA LÓPEZ CASTRO, mayor, casada una vez, vecina

1 de San José de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número cinco – cero doscientos
 2 veinticuatro – cero cero cero ochenta y uno, en calidad de apoderada general de la
 3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO**
 4 **DE HEREDIA** (en adelante LA ASOCIACIÓN), cédula jurídica tres – cero cero dos – cero
 5 ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis, autorizada para este acto mediante acuerdo
 6 adoptado por la Junta Directiva en Sesión No. 518 del 1 de febrero de 2018, hemos convenido en
 7 suscribir el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
 8 **DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
 9 **DE SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA UTILIZACIÓN DE**
 10 **ESPACIO PRIVADO EN PROMOCIÓN CULTURAL DE DERECHOS EN NIÑEZ Y**
 11 **ADOLESCENCIA** " que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas: -----

12 **CONSIDERANDO**-----

13 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
 14 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las
 15 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes
 16 habitan dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----

17 **II.** Que a partir de lo dispuesto en el artículo 15 inciso 1, subinciso a), e inciso 2 del Pacto
 18 Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce el derecho de
 19 toda persona de participar en la vida cultural, y asigna al Estado la adopción de medidas
 20 que aseguren el pleno ejercicio de este derecho, así como aquellas necesarias para la
 21 conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. -----

22 **III.** Que en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal, se faculta a los
 23 gobiernos locales, el llevar a cabo convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales
 24 o internacionales, tendientes al cumplimiento de los fines conferidos por el
 25 ordenamiento jurídico, que en resumidas cuentas, como se indicó, es la satisfacción de
 26 los intereses locales. -----

27 **IV.** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de la Ley sobre el Desarrollo de la
 28 Comunidad, No. 3859, las asociaciones de desarrollo integral se crean como un medio
 29 de "*estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos*
 30 *del Estado, por el desarrollo económico y social del país*", para lo cual se les dota de

1 capacidad legal suficiente para suscribir cualquier tipo de convenio tendiente al alcance
2 de tales fines. -----

3 V. Que el artículo 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No. 7739, establece que
4 *“las corporaciones municipales establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las*
5 *acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios*
6 *adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus derechos*
7 *recreativos y culturales”*. -----

8 VI. Que la Alcaldía Municipal, con el apoyo de la Coordinación del Departamento de
9 Equidad de Género y Desarrollo Social, emitió mediante el Oficio No. MSIH-AM-38-
10 2018, las justificaciones a partir de las cuales se pretende fundamentar el objeto de
11 presente convenio. -----

12 En atención a lo anterior, y con fundamento en el interés público que reviste la presente relación
13 consensual, procedemos a continuación, a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:

14 **CLAUSULADO**-----

15 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene
16 por objeto la utilización por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, del muro este de la infraestructura
17 que actualmente es utilizada como EBAIS dentro de la finca del partido de Heredia matrícula
18 folio real 82726-000, propiedad de **LA ASOCIACIÓN**, con la finalidad de ejecutar una obra
19 artística que consiste en un mural que oscilará entre los 2x2 a 2x4 metros cuadrados, cuya
20 temática será los derechos de las personas menores de edad. -----

21 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el
22 presente documento, como un convenio de cooperación para la satisfacción de intereses públicos,
23 con fundamento en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal y el artículo 23
24 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859. -----

25 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBIENTE.** Para la ejecución
26 de las obras objeto del presente convenio, LA ASOCIACIÓN adquiere los siguientes
27 compromisos: -----

28 1. Autorizar formalmente a LA MUNICIPALIDAD y las personas que esta designe, realizar
29 trabajos de intervención en el muro este de la infraestructura que actualmente es utilizada

1 como EBAIS dentro de la finca del partido de Heredia matrícula folio real 82726–000, lo
2 que incluye la preparación de la superficie y la confección del mural. -----

3 2. Durante el plazo del convenio, no realizar trabajos en el muro este de la infraestructura
4 que actualmente es utilizada como EBAIS dentro de la finca del partido de Heredia
5 matrícula folio real 82726–000, que pudieran afectar el estado de la obra artística que se
6 ha de contratar por parte de LA MUNICIPALIDAD. Cualquier obra de mantenimiento o
7 reparación que se deba realizar, deberá ser comunicada previamente a la Municipalidad.

8 3. No colocar cerca de la obra artística que se ha de contratar por parte de LA
9 MUNICIPALIDAD, ningún tipo de publicidad exterior que pudiera afectar su visibilidad
10 o confundir al espectador respecto al sentido del mismo. -----

11 **CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.** Para la
12 ejecución de las obras objeto del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD adquiere los
13 siguientes compromisos: -----

14 1. Asumir la totalidad de los costos materiales y de mano de obra, que genere el desarrollo
15 de la obra artística en el muro perimetral propiedad de LA ASOCIACIÓN, y su respectivo
16 mantenimiento. -----

17 2. No generar daños sobre el muro este de la infraestructura que actualmente es utilizada
18 como EBAIS dentro de la finca del partido de Heredia matrícula folio real 82726–000 y
19 permitir a la propietaria del bien, la inspección constante del mismo, durante el desarrollo
20 de la obra artística. -----

21 3. Asumir cualquier tipo de responsabilidad civil que se genere con el desarrollo de la obra
22 artística, sea durante el periodo de intervención de la superficie, así como durante el plazo
23 del convenio. -----

24 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia
25 naturaleza no generará ningún tipo de relación de control o laboral, entre las suscribientes o entre
26 LA ASOCIACIÓN y los funcionarios municipales o personas contratadas que participen en la
27 ejecución de las obras. Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente
28 convenio, se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una de las partes adquiere
29 según las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio. -----

1 **SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que por parte de LA
2 MUNICIPALIDAD, se designa como persona responsable de la ejecución del presente convenio,
3 la señora Lidieth Hernández González, en su condición de Alcaldesa Municipal de la
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia, o quien en su lugar ocupe el cargo, la cual podrá ser
5 contactada al correo electrónico lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext.
6 101. Por su parte LA ASOCIACIÓN, asigna como responsable del seguimiento del convenio, a la
7 señora Angelina López Castro, en calidad de apoderada general, la cual podrá ser contactado al
8 correo electrónico adisjsih@hotmail.com o al teléfono 8914-2037. -----

9 **SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** La suscripción del presente convenio, por su
10 propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas
11 partes, no genera obligaciones de carácter pecuniario. -----

12 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA**
13 **MUNICIPALIDAD.** Previo al inicio de la confección del mural en el inmueble propiedad de la
14 ASOCIACIÓN suscribiente, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar de forma
15 unilateral el presente convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan catalogarse como
16 caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación formal que contenga la debida justificación.
17 Asimismo, si por razones de interés público, durante el plazo del convenio, LA
18 MUNICIPALIDAD determina la necesidad de remover la obra artística, deberá comunicar la
19 revocación unilateral del convenio con al menos un plazo de cinco días hábiles previos al inicio
20 de las obras. -----

21 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** Se conviene en que el plazo del presente
22 convenio será de CINCO AÑOS, contado desde la fecha de su suscripción, lo que implica que los
23 compromisos adquiridos por las suscribientes, deberán mantenerse durante la totalidad de este
24 plazo contractual. Dicho plazo podrá ser prorrogado de forma automática por una única vez; la
25 prórroga no se tendrá por operada, si dos meses antes de la finalización de plazo original, alguna
26 de las partes así lo requiere a su contraparte, utilizando los medios oficiales de notificación.

27 **DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA**
28 **ASOCIACIÓN.** De incumplir LA ASOCIACIÓN con los compromisos adquiridos durante el
29 plazo contractual, deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD, el monto de la inversión realizada
30 sobre el inmueble al amparo del presente convenio. -----

1 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización
2 del presente convenio, bastará la firma efectiva por parte de la Alcaldesa de LA
3 MUNICIPALIDAD y la representante legal de LA ASOCIACIÓN en cada una de sus páginas,
4 por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al
5 trámite de refrendo interno según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre el Refrendo
6 de las Contrataciones de la Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve
7 horas del once de octubre de dos mil siete, de la Contraloría General de la República). El
8 Convenio consta de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en
9 este acto a las dos partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo. ----

10 **DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones
11 oficiales, LA MUNICIPALIDAD establece sus respectivas instalaciones. Por su parte, LA
12 ASOCIACIÓN, recibirá notificaciones en San José de San Isidro de Heredia, del Bar Yucas 300
13 Norte o en el EBAIS de San José de San Isidro de Heredia.-----

14 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González a proceder con la firmar del
15 Convenio aprobado.-----

16 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
17 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
18 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

19 **VI-2- Mociones de Regidores y Síndicos**-----

20 El Síndico Randall Sánchez González, manifiesta, quiero hacer patente el agradecimiento a la
21 Administración por su intervención con los arreglos que está haciendo CONAVI en la ruta 112 de
22 la Bomba (Estación de Servicio) hacia arriba, me consta que el esfuerzo fue bastante fuerte, hoy
23 me di cuenta que descargaron una cantidad de tubo enormes para el caño del frente, son
24 revestidos, estuve hablando con la gente de Meco, sobre eso va a ir cuneta para poder solventar el
25 problema tan grande que hay en esa zona; cabe destacar que cuando se hace ese tipo de cosas hay
26 gente que le gusta el progreso y hay otra que no, se quejan del polvo, del tránsito, de la bulla, de
27 un montón de cosas, pero son cosas superfluas, pero las van a agradecer porque las entradas les
28 van a quedar muy bien, pero si quiero dejar patente mi agradecimiento y por la comunidad
29 también porque el esfuerzo fue bastante bueno y se hizo muy rápido. Y volviendo al bendito tema

1 de la caza de brujas con la macetera, va quedando muy bonita, lo felicito don Joseph, el trabajo
2 va a haciéndose perfectamente como tenía que ser.-----

3 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, recuerda la Sesión extraordinaria del sábado 24 de febrero
4 de 2018, a las 9:00 a.m. en el Aula Ecológica. -----

5 **CLAUSURA**-----

6 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No doce – dos mil
7 dieciocho, del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, al ser las veinte horas y quince
8 minutos. -----

9

10

11

12

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal